ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 4221 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y JUAN DE JESUS GUERERO GÓMEZ.

Entre los suscritos a saber por un lado el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de Junio de 2019, de una parte y de la otra **JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ,** identificado con la cédula de N°. 19.486.315, persona natural con certificado de matrícula debidamente constituida e inscrito en cámara de comercio de Bogotá D.C, matrícula N°. 02894726 de 26 de noviembre de 2017**,** se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de prestación de servicios N°. 4221 de 2023 suscrito entre las partes.

Consideraciones:

1. Información General del Contrato:

Número de Contrato	4221 de 2023
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Realizar la restauración de tres (3) pinturas de caballete pertenecientes a la colección del extinto Hospital San Juan de Dios propiedad de la Gobernación de Cundinamarca y que se encuentran actualmente en comodato con el Museo Nacional de Colombia
Fecha de suscripción del contrato:	05 de septiembre de 2023
Fecha del acta de inicio o Inicio en plataforma SECOP:	14 de septiembre de 2023

1.1. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta quince (15) de diciembre 2023
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	31 de diciembre de 2023
Prórroga Uno (1)	Hasta 31 de diciembre de 2023
Plazo total	Hasta 31 de diciembre de 2023 Tres (3) meses y diecinueve (19) días

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 4221 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y JUAN DE JESUS GUERERO GÓMEZ.

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	No aplica
Reinicio Uno	No aplica

1.3. Valor del contrato

Valor inicial:	$ 126.037.886 M/cte.
Adición Nº 1	$ 16.500.000 M/cte.
Valor total:	$ 142.537.886 M/cte.

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:		**SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		**11/09/2023**		
Nro. POLIZA Y ANEXO		**14-46-101099325 ANEXO 1**		
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO		**14-54-101006678 ANEXO 3**		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL HASTA (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	CUMPLIMIENTO	(30/04/2024)	20%	$ 28.507.577,20
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	(30/12/2026)	5%	$ 7.126.894,30
	CALIDAD DEL SERVICIO	(30/04/2024)	20%	$ 28.507.577,20
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(30/04/2024)	200 SMMLV	$232.000.000

3. Relación de Pagos:

Que el supervisor del contrato certifico los pagos de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable. La relación de los efectuados es la siguiente:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 4221 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y JUAN DE JESUS GUERERO GÓMEZ.

No. de pagos	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	379388923	3/11/2023	$ 37.811.365,80
2	472779723	27/12/2023	$ 37.811.365,80
3	15774724	31/01/2024	$ 50.415.154,40
Valor total de pagos realizados:			$ 126.037.886,00

4. Relación de Saldos.

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona los saldos presupuestales del contrato así:

Nº de Contrato	Nombre de Contratista	Valor Total del Contrato	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
4221 de 2023	Juan de Jesús Guerrero Gómez	$ 142.537.886	$126.037.886,00	$ 16.500.000,00

5. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del contrato:	$126.037.886
Valor total adiciones del contrato:	$16.500.000
Valor total más adiciones	**$142.537.886**
Valor total ejecutado por el contratista:	**$142.537.886**
Valor total pagado de conformidad con el certificado de pagaduría.	$126.037.886
Saldo a favor del Contratista	$ 16.500.000
Saldo por reintegrar del contratista	$0
Saldo por liberar	$0

El Grupo de Gestión Financiera y Contable liberara la suma descrita en el presente acápite, si a ello hubiere lugar.

6. Constancias y observaciones

Realizar el pago del saldo a favor del contratista, de acuerdo con la cláusula quinta de la modificación contractual N°. 1, así:

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: 1). Primer pago del 30% a la entrega del plan de trabajo que debe incluir cronograma detallado por cada obra, protocolo de traslado al taller, personal auxiliar necesario,

y el plan de toma de muestras para análisis de laboratorio incluyendo lugar de toma de la muestra, tipo de análisis requerido y objetivo del análisis. Los documentos relacionados deberán entregarse diez (10) días calendario posterior a la firma del acta de inicio. Adicionalmente, se deberá contar con la adecuación del taller, incluyendo herramientas y equipos necesarios para la intervención. Previa revisión y aprobación del supervisor del contrato. 2). Segundo pago del 30% a la entrega de los siguientes productos: función sociocultural; documentación de la técnica de manufactura; documentación y/o actualización del estado de conservación y diagnóstico recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3). Tercer pago del 40% a la entrega a satisfacción a la supervisión del Ministerio de Cultura de las obras restauradas con los respectivos informes de intervención, donde se dé cuenta de las metodologías, materiales y procedimientos empleados en la intervención, siguiendo la estructura que fue previamente aprobada para la presentación de informes de intervención, así como el registro fotográfico realizado con tomas profesionales, resolución no menor a 300 dpi, Formato TIFF. El registro gráfico y fotográfico deberán ser entregado en disco duro a la supervisión del contrato. Las fotografías deberán estar organizadas por obras, por procesos y carpetas claramente identificadas y marcadas. 4). Cuarto pago por el valor de la adición de DIECISIÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000), serán cancelados a la firma del acta de liquidación previa entrega del informe final de ejecución técnico y financiero al 100%.

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de las relaciones surgidas del contrato de Prestación de Servicios n°. 4221 de 2023, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime al contratista, ni la supervisora de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que el contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes por todo concepto.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 4221 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y JUAN DE JESUS GUERERO GÓMEZ.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)

- Para constancia de lo anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión final suscrito por el supervisor donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación hacen parte integral del Contrato n° 4221 de 2023.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N°. 4221 de 2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y el contratista de acuerdo con la parte motiva de la presente acta.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato que se menciona en la presente acta, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única (s) de cumplimiento referida en el presente documento.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 4221 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y JUAN DE JESUS GUERERO GÓMEZ.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 de abril de 2024

EUGENIA SERPA ISAZA
SUPERVISORA

JUAN DE JESUS GUERRERO GÓMEZ
CONTRATISTA

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Rest. Maria Carolina Correal Z. Contratista
Revisó: Rest. Eugenia Serpa Isaza. Coordinadora GPCM
Revisó: Vanessa Arciniegas Clavijo - Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Claudia Liliana Vargas - Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Vo. Bo.: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Abogado(a) Secretaría General